

## **ANEXO II.**

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.**

De acuerdo con lo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria, los criterios de valoración que los tribunales establezcan para las pruebas de la fase de oposición contemplarán al menos los siguientes aspectos:

- Indicadores y/o criterios de valoración.
- Puntuación máxima asignada a cada uno de ellos.
- Criterios relacionados con la claridad y corrección ortográfica y gramatical.

En relación con cada una de las pruebas, los criterios de valoración de cada una de las pruebas se referirán, al menos, a los siguientes aspectos:

#### **PRIMERA PRUEBA. Prueba de conocimientos específicos.**

##### **Parte B. Desarrollo por escrito de un tema.**

- Estructura y organización de los contenidos.
- Conocimiento científico del tema.
- Aspectos formales: presentación, orden y redacción.

##### **Parte A. Prueba de carácter práctico.**

- Dominio de las habilidades técnicas de la especialidad.
- Resultados obtenidos.
- En las especialidades que incluyan una clase práctica, adaptación a las características del alumno y adecuada solución a las situaciones que se pudieran plantear en su impartición.

#### **SEGUNDA PRUEBA. Prueba de aptitud pedagógica.**

##### **A) Defensa de la guía docente**

- Justificación y contextualización.
- Contenido: elementos integrantes de la guía docente.
- Adecuación a los aspectos formales y de contenido establecidos en la convocatoria.
- Exposición y defensa.

##### **B) Exposición de la unidad didáctica.**

- Justificación y contextualización.
- Contenido.
- Exposición y defensa.